



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 448 /

COPIAPO, 05 NOV 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El Proyecto denominado “**Normalización Hospital Copiapó Etapas Constructivas 4° y 5°**”, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos al Servicio de Salud Atacama, los bienes correspondientes al Proyecto “**Normalización Hospital Copiapó Etapas Constructivas 4° y 5°**” financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **TÉNGASE POR APROBADO** el convenio de transferencia de fecha 22 de octubre de 2018, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y el **Servicio Salud de Atacama**, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS

CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

**“NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPIAPÓ ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4° Y 5°”
CODIGO BIP 30021129-0**

En Copiapó, a 22 de octubre de 2018, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA**, ambos domiciliados en Los Carrera N°645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, RUT N° 61.606.300-6, representada por don **JAIME FEIJOÓ MELÉNDEZ** en su calidad de Director Regional Subrogante, Cédula Nacional de Identidad N° 13.661.399-5, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco N° 681 Piso 5°, Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere al **Servicio de Salud Atacama**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **“NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPIAPÓ ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4° Y 5°”**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara **Código BIP 30021129-0**.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Div. Análisis y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPIAPÓ ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4ª Y 5ª"
CÓDIGO B/P: 30021129-0

EGRESO/PAGO			FACTURA				EQUIPAMIENTO					
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	FECHA ACTA RECEPCIÓN	CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
313	29-06-2018	10.022.418	465	30-05-2018	MDA-IMPORTACIONES MEDICO TECNICAS SPA	10.022.418	01-06-2018	2	SET	283.545	674.837	MEDICON - INSTR. DE EXT DE CUERPOS EXTRAÑOS OFTALMOLOGIA
								3	SET	450.810	1.608.678	MEDICON- ALICATE TRAUMATOLOGIA
								2	SET	3.251.640	7.738.903	MEDICON-ALICATE EXTRACCION DE CLAVOS
314	29-06-2018	21.793.908	39727	30-05-2018	SERVICIO ASESORIAS Y SOLUCIONES FINANCIERAS LTDA.	21.793.908	01-06-2018	96	SET	190.773	21.793.908	INSTRUMENTAL DE SUTURA
416	29-06-2018	24.157.000	1949	20-06-2018	REPETUR Y COMPAÑIA LTDA.	24.157.000	04-06-2018	1	VENTILADOR	20.300.000	24.157.000	TRANSPORTE MODELO T1 SERIA N°7712 HAMILTON MEDICAL- INCLUYE: 1 MANGUERA DE OXIGENO - 1 VALVULA ESPIRATORIA - 2 BATERIAS - 2 PULMON DE RUEBA 1 ADULTO 1 NEONATAL - 1 CABLE PODER - 1 MANUA DE OPERACIÓN - 1 MANGA PROTECTORA REUSABLE- 1 FILTRO INSPIRATORIO - 10 CIRCUITOS PACIENTES - 03 CIRCUITOS REUTILIZABLES - 3 CIRCUITOS PEDIATRICOS - 1 REGULADOR TIPO E - 1 CILINDRO DE OXIGEN - 2 MASCARAS FITULIFE S Y L. - 2 MASCARAS ORONASAL TALLA L - 2 MASCARAS ORONASAL TALLA S - 2 MASCARAS ORONASAL TALLA M - 1 CAR CABLE N/P 161623 - 1 CARRO SERIE N°10771 - 1 CABLE CAPNONSTAT 5, SERIE N°362628 N/P 281716 - 1 BRAZO ARTICULADO N/P 281671
MONTO TOTAL		55.973.326										

TERCERO:

Los bienes que integran el **Equipamiento** que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a \$ 31.816.326 (treinta y un millones ochocientos dieciséis mil trescientos veinte y seis pesos) y, los bienes que integran **Equipos** han sido valorizados en la suma total equivalente a \$ 24.157.000 (veinte y cuatro millones cientos cincuenta y siete mil pesos).

CUARTO:

El **Servicio de Salud Atacama**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **“NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPIAPÓ ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4° Y 5°” Código BIP 30021129-0**, sean destinados por el Servicio de Salud Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento y/o equipos lo efectúe el Servicio de Salud Atacama por sí mismo o a través de la entidad que éste disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendenta, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

El **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo del Servicio de Salud Atacama, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **Servicio de Salud Atacama**.

OCTAVO:

La personería de don **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°1110, del 11 de Julio del 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JAIME FEIJOÓ MELÉNDEZ** para actuar en representación del Servicio de Salud Atacama, consta en el Decreto Exento N°85 de fecha 25 de Abril de 2018 del Ministerio de Salud.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en tres ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio de Salud Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Servicio de Salud Atacama
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 5.- Encargado Área Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- FSB/LMCT/PARD/vag

[Handwritten initials]



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

“NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPIAPÓ ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4° Y 5°”

CODIGO BIP 30021129-0

En Copiapó, a **22 OCT 2018**, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA**, ambos domiciliados en Los Carrera N°645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, RUT N° 61.606.300-6, representada por don **JAIME FEIJOÓ MELÉNDEZ** en su calidad de Director Regional Subrogante, Cédula Nacional de Identidad N° 13.661.399-5, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco N° 681 Piso 5°, Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere al **Servicio de Salud Atacama**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado “**NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPIAPÓ ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4° Y 5°**”, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara **Código BIP 30021129-0**.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Div. Análisis y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPIAPÓ ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4° Y 5°"
CÓDIGO BIP: 30021129-0

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
313	29-06-2018	10.022.418	465	30-05-2018	MDA-IMPORTACIONES MEDICO TECNICAS SPA	10.022.418	01-06-2018	2	SET	283.545	674.837	MEDICON - INSTR. DE EXT DE CUERPOS EXTRAÑOS OFTALMOLOGIA
								3	SET	450.610	1.608.678	MEDICON- ALICATE TRAUMATOLOGIA
								2	SET	3.251.640	7.738.903	MEDICON-ALICATE EXTRACCION DE CLAVOS
314	29-06-2018	21.793.908	39727	30-05-2018	SERVICIO ASESORIAS Y SOLUCIONES FINANCIERAS LTDA.	21.793.908	01-06-2018	96	SET	190.773	21.793.908	INSTRUMENTAL DE SUTURA
416	29-06-2018	24.157.000	1949	20-06-2018	REPETUR Y COMPAÑÍA LTDA.	24.157.000	04-06-2018	1	VENTILADOR	20.300.000	24.157.000	TRANSPORTE MODELO T1 SERIA N°7712 HAMILTON MEDICAL- INCLUYE: 1 MANGUERA DE OXIGENO - 1 VALVULA ESPIRATORIA - 2 BATERIAS - 2 PULMON DE RUEBA 1 ADULTO 1 NEONATAL - 1 CABLE PODER - 1 MANUA DE OPERACIÓN - 1 MANGA PROTECTORA REUSABLE- 1 FILTRO INSPIRATORIO - 10 CIRCUITOS PACIENTES - 03 CIRCUITOS REUTILIZABLES - 3 CIRCUITOS PEDIATRICOS - 1 REGULADOR TIPO E - 1 CILINDRO DE OXIGEN . 2 MASCARAS FITLIFE S Y L. - 2 MASCARAS ORONASAL TALLA L - 2 MASCARAS ORONASAL TALLA S - 2 MASCARAS ORONASAL TALLA M - 1 CAR CABLE N/P 161623 - 1 CARRO SERIE N°10771 - 1 CABLE CAPNONSTAT 5, SERIE N°362628 N/P 281718 - 1 BRAZO ARTICULADO N/P 281671
MONTO TOTAL		55.973.326										

TERCERO:

Los bienes que integran el **Equipamiento** que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a \$ 31.816.326 (treinta y un millones ochocientos dieciséis mil trescientos veinte y seis pesos) y, los bienes que integran **Equipos** han sido valorizados en la suma total equivalente a \$ 24.157.000 (veinte y cuatro millones cientos cincuenta y siete mil pesos).

CUARTO:

El **Servicio de Salud Atacama**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPIAPÓ ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4° Y 5°**" Código BIP 30021129-0, sean destinados por el Servicio de Salud Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento y/o equipos lo efectúe el Servicio de Salud Atacama por sí mismo o a través de la entidad que éste disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendencia, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

El **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo del Servicio de Salud Atacama, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **Servicio de Salud Atacama**.

OCTAVO:

La personería de don **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°1110, del 11 de Julio del 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JAIME FEIJÓ MELÉNDEZ** para actuar en representación del Servicio de Salud Atacama, consta en el Decreto Exento N°85 de fecha 25 de Abril de 2018 del Ministerio de Salud.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en tres ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio de Salud Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



JAIME FEIJÓ MELÉNDEZ
DIRECTOR REGIONAL(S)
SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA



FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución

1. Servicio de Salud Atacama (1)
2. Depto.Presupuesto GORE (1)
3. Jefa Div. Análisis y Control de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Área de Seguimiento - Transferencia
5. Oficina de Partes (1)

PGZWSZ/CZB/VFE/CRL/crl.